



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

.....

Reglamentación para la presentación y aprobación de la Tesina de Licenciatura en Gestión Cultural.

Entiéndase como Tesina de licenciatura, el ejercicio de investigación original con el que el estudiante de licenciatura culmina su carrera de grado. La misma podrá limitarse al estado actual de la cuestión o a los fundamentos teóricos de un tema que permitan desarrollar una investigación posterior.

El estudiante deberá iniciar la preparación de su trabajo de tesina, según el procedimiento que se detalla:

1º) Elección por parte del alumno, de un Profesor guía que deberá tener categoría docente y pertenecer como miembro docente de la Carrera en Gestión Cultural. El estudiante deberá acordar el tema con el Profesor Guía y presentar la propuesta cuando haya aprobado el 75% de las asignaturas del Plan de articulación.

2º) Elevación, por parte del estudiante, de una nota dirigida al Director de la carrera en que se indicará: *a) profesor guía; b) Tema de trabajo y c) Plan de trabajo*. El plazo para la preparación del trabajo será no mayor de 1 (un) año, computados desde la presentación de la nota.

3º) Presentación del trabajo, dentro del plazo establecido al Director de la Carrera, en cuatro (4) copias.

4º) Propuesta del Director de la Carrera al Decano de la designación de un tribunal examinador, del que formará parte el Profesor Guía del estudiante.

5º) Dictamen del tribunal examinador en un plazo no mayor de 30 (treinta días) computables dentro del año académico. El dictamen será individual y fundamentado, en nota dirigida al Director de la Carrera, con las opciones siguientes: *a) Autorizar la defensa oral del trabajo; b) Solicitar al estudiante la modificación del trabajo en los aspectos que considere necesarios; c) Rechazar el trabajo*.

En los casos b) y c) el estudiante tendrá un plazo no mayor de 1 (un) año computable desde que se modifique el dictamen para modificar o rehacer su trabajo.

6º) Propuesta, en el caso a) del Director de la Carrera a la Secretaría Académica de la Facultad, de la fijación de la fecha para la Defensa oral del trabajo en un plazo no mayor a 15 (quince) días computables dentro del año académico.

El tribunal para la defensa oral será el mismo designado oportunamente por el Decano. En caso de fuerza mayor, el Director de la carrera elevará al Decano una nueva propuesta y podrá solicitar prórroga para la defensa oral del trabajo de tesina. Esta sólo podrá realizarse cuando el alumno haya aprobado todas las asignaturas que integran el currículo del Plan de Estudios correspondiente. La calificación de la Tesina de Licenciatura será de cero a diez puntos (0 a 10).



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

.....

7º) Además de la nota correspondiente, el tribunal podrá efectuar la recomendación de publicación al Consejo Académico de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño. Una copia de toda Tesina de Licenciatura aprobada será enviada al Servicio de Información Documental de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Mar del Plata.